

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 235

(21 NOV 2017)

"Por la cual se cancela la inscripción de la Resolución número 114 del 05 de marzo de 2013- "EVALUANDO POPAYÁN"- matrícula mercantil 0094025 del 15 de febrero de 2007, del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego."

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las instituciones especializadas interesadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, deben inscribirse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las instituciones especializadas, interesadas en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que el literal h), artículo 11 del decreto 2858 de 2007 ordena la presentación del certificado donde conste el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ISO/IEC 17024:2003, funciones que fueron asumidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC – mediante decreto 4738 de 2008 y en su calidad de tal, le corresponde acreditar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, a los organismos de evaluación.

HOJA 2 / Continuación Resolución No. **235** de **21 NOV 2017** "Por la cual se cancela la inscripción de la Resolución 114 del 05 de marzo de 2013 – EVALUANDO POPAYÁN" matrícula mercantil 094025 del 15 de febrero de 2007 - , del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego."

Que el artículo capítulo IV del citado decreto en el artículo 14 determina las obligaciones de las instituciones especializadas encargadas de expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, causales de suspensión o cancelación, y ordena en el numeral:

(...)

7. Mantener vigentes los registros, certificaciones y autorizaciones propias de su actividad expedidas por la autoridad competente.

(...)

La operación y funcionamiento de una Institución Especializada encargada de efectuar la certificación de aptitud psicofísica para personas que pretendan obtener el permiso para la tenencia y porte de armas de fuego estará supeditada al Cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente decreto, a las auditorías de seguimiento y control que para el efecto se realicen."

Que en sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera - del 13 de diciembre de 2010 se señaló que: "... Mediante el decreto 323 de 2010, en su artículo 1º, modifica y adiciona el artículo 4º del decreto anterior, y establecimiento (sic) que la ONAC, en calidad de Organismo Nacional de Acreditación, es el competente para acreditar previa verificación del cumplimiento de los requisitos, a los diferentes organismos de evaluación de la conformidad para operar como entidades pertenecientes al subsistema nacional de la calidad, y para mantener un programa de seguimiento y vigilancia que permita demostrar en cualquier momento que los organismos acreditados, siguen cumpliendo las condiciones y requisitos que sirvieron de base para la acreditación".

Que mediante Resolución 114 del 05 de marzo de 2013, el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar –Subdirección de Servicios de Salud inscribió en el registro al establecimiento "EVALUANDO POPAYÁN" matrícula 0094025 del 15 de febrero de 2007 con domicilio en la ciudad de Popayán en la Calle 5ª No. 12 -62 propiedad de la sociedad "APROBANDO LTDA", NIT 0900078700-8 representada legalmente por el Señor GILBERTO CORTES NORIEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.745.361, como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego,

Que mediante oficio del 08 de julio de 2015 y radicado 012451 del 13 de julio de 2015 de la Dirección General de Sanidad Militar, la señora LUZ MERY ARIZA GALEANO representante legal de la sociedad APROBANDO LTDA. – Certificado de Cámara de Comercio expedido el 17 de febrero de 2014 – número de operación: 01C600217042 verificado en visita in situ del 25 de febrero de 2014-, informa "... Con la presente me permito informarles que la sede POPAYÁN ubicada en la calle 5ª No. 12-62 B/Valencia, Evaluando de propiedad APROBANDO LTDA con NIT 900078700-8, está en periodo de ser reubicada en otra ciudad, por lo anterior les pedimos tener en cuenta este comunicado para que en el momento de la apertura contemos con su apoyo en los trámites pertinentes ...".

de "Por la cual se cancela la inscripción de la Resolución 114 del 05 de marzo de 2013 – EVALUANDO POPAYÁN" matrícula mercantil 094025 del 15 de febrero de 2007 - , del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego. "

Con fecha 24 de febrero de 2016 en visita realizada a la institución EVALUANDO YOPAL de propiedad de la misma sociedad, se encontró que en el certificado de cámara de comercio de la sociedad – Registro Único Empresarial - 0486354544528 A del 23 de febrero de 2016, certifica: *"que la sociedad se halla disuelta por vencimiento de término de duración y en consecuencia se encuentra en estado de liquidación a partir del 14 de febrero de 2016"*, anotación que fue corregida según consta en el certificado de cámara de comercio de la sociedad APROBANDO LTDA NIT 0900078700-8 de fecha 12 abril 2016– código de verificación – 049375026DB636 -, con certificación en vigencia que dice: *"Que la sociedad no se haya disuelta. Duración hasta el 14 de febrero de 2026"*, presentado en la visita realizada el 03 de mayo de 2016 a la Institución "EVALUANDO YOPAL".

Con oficio 001095 del 13 de octubre de 2017 se requirió a la sociedad, a través de su representante legal, presentar los siguientes documentos actualizados de la institución – certificado de Cámara de comercio de la sociedad y la agencia; Constancia de inscripción vigente en el registro especial de prestadores de servicios de salud y la acreditación del Organismo Nacional de Colombia – ONAC – con un plazo definitivo, so pena de cancelar la correspondiente inscripción.

Cumplido el plazo otorgado sin haber aportado los documentos por parte de la sociedad y al revisar la página oficial del Organismo de Acreditación de Colombia – ONAC -, el 17 de noviembre de 2017, se evidenció que esta institución que tenía certificado 11-CEP 012, no se encuentra está acreditada como Organismo Certificador de Personas.
<http://www.onac.org.co/directorios/anexos/archivos/obj01/ALCANCESCRCS/archivocertificado-1370-285.pdf>

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Servicios de Salud:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Cancelar del registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud la Resolución 114 del 05 de marzo de 2013, "EVALUANDO POPAYÁN" matrícula 094025 del 15 de febrero de 2007, de propiedad de la sociedad "APROBANDO LTDA" – al momento de la inscripción -, representada legalmente por la Señora CLARA ALEXANDRA BELTRÁN GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.440.324, como institución especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente resolución a la representante legal de la sociedad "APROBANDO LTDA" NIT 300078700-8 con domicilio en la Calle 15 No. 18-42 local 2 Local 2-30 Barrio Bello Horizonte, de la ciudad de Yopal, Casanare.

ARTÍCULO TERCERO. – Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

HOJA 4 / Continuación Resolución No. **235** de **21 NOV 2017** Por la cual se cancela la inscripción de la Resolución 114 del 05 de marzo de 2013 – EVALUANDO POPAYÁN" matrícula mercantil 094025 del 15 de febrero de 2007 - , del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego."

ARTÍCULO CUARTO. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21 NOV 2017**


Coronel JOHN ASDRUBAL SANDOVAL MEJÍA
Subdirector de Servicios de Salud - DGSM

OPS JOAQUÍN FRANCO L 